COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-10

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-10**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR BLUE OCEAN TECHNOLOGIES S.A. DE C.V., PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA Y ANTEFIRMA.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO **IGNACIO CALDERÓN TENA** Y POR LA OTRA PARTE EL **BLUE OCEAN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MAURICIO MANUEL STEPHENS MENENDEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; SUJETANDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARA "EL INSTITUTO"

I.- Que en términos previstos en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 2 y 128, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable de el ejercicio de la función pública de organizar las elecciones en el Estado de Baja California, teniendo como domicilio el ubicado en Calzada Justo Sierra No. 1002-B, Fraccionamiento Los Pinos en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II.- Que de acuerdo al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y Artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, sus fines son el contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; fortalecer el régimen de partidos políticos; administrar el Registro de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; se encuentra legalmente representado por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Lic. Ignacio Calderón Tena, mediante nombramiento de fecha 14 de Junio de 2014.

IV.- Que requiere contratar los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, para que realice la implementación de Software denominado Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

V.- Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-IEPCBC-2015/01, con recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2015 dentro de la partida 597001 Licencias informáticas e intelectuales.

DECLARA "EL PROVEEDOR"

I.- Denominarse **BLUE OCEAN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, ser una persona moral mexicana, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su existencia legal con el Acta Constitutiva No. 529 Volumen A, Folio 46 de fecha 28 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 23, Licenciado Luis Enrique López Martín, con ejercicio y residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad mencionada bajo el Folio Mercantil No. 47656-1.

NOTA 1

II.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle 18 Número 103 por 23 y 25, Colonia México, Mérida, Yucatán, C.P. 97125.

III.- Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

IV.- Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes BOT-080828-ADA.

V.- Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse, reuniendo la experiencia, capacidad técnica y financiera, para llevar a cabo todos los servicios profesionales que requiere **"EL INSTITUTO"**.

VI.- Que entre su objeto social, se encuentra la comercialización, reparación, arrendamiento de programas de cómputo, periféricos y accesorios de equipos de cómputo, periféricos y accesorios de equipo de cómputo y telecomunicaciones, computadoras y lo referente al ramo; el desarrollo de software y prestación de servicios relacionados, como son: desarrollo de software empaquetado; desarrollo de software de sistema y herramientas para desarrollo de software aplicativo; desarrollo de software aplicativo; servicios de consultoría de software; servicio de análisis de sistemas computacionales, entre otros.

VII.- Que el **C. MAURICIO MANUEL STEPHENS MENENDEZ**, acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa BLUE OCEAN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., con el poder especial para participar en toda clase de concursos y licitaciones, ya sea de personas físicas o morales, privadas o públicas, del ámbito federal, estatal o municipal, así como para celebrar toda clase de actos y contratos, dar pagos derivados de dichos concursos, en general, realizar todos los tramites y gestiones relacionadas con esas facultades, poder especial conferido a través de la escritura pública numero 491 de fecha 30 de octubre de 2014, formalizada ante el Notario Público Número 46 del Estado de Yucatán, Licenciado Fernando Villanueva Jorge.

Viii.- Que es titular del Programa de computación denominado "EGOB-SISTEMA INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE" registrado ante el Registro Publico del Derecho de Autor, del Instituto Nacional del Derecho de Autor, dependiente de la Secretaria de Educación Pública, registrado con el numero 03-2010-111208171700-01, de fecha 03 de diciembre de 2010.

IX.- Que el programa del cual es titular denominado "EGOB-SISTEMA INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE" contiene lo que **"EL INSTITUTO"** requiere que contenga el *"Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental"*.

X.- Que bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra impedido para celebrar el presente contrato, al no encontrarse en ninguno de los supuestos que menciona el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

En virtud de las anteriores declaraciones, y con base en la personalidad jurídica que los declarantes reconocen expresamente para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se elabora el presente contrato de prestación de servicios profesionales, mismo que está de acuerdo en condicionar al tenor de las siguientes:

NOTA 1

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar sus servicios a **"EL INSTITUTO"** en todas las actividades tendientes a la realización de los trabajos que se derivan de la Implementación de Software denominado *"Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental"*, mismas que se especifican en el presente instrumento legal, y que formaron parte de la Propuesta Técnica presentada por "EL PROVEEDOR", en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IEPCBC-2015/01 y bajo las condiciones y términos señalados en las cláusulas subsecuentes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios antes señalados a **"EL INSTITUTO"** a través del Sistema "EGOB–SISTEMA INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE", que consisten en que **"EL INSTITUTO"** pueda realizar lo siguiente:

a) Reflejar la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas alineadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
b) Facilitar el reconocimiento de las operaciones de gastos, activos, pasivos y patrimoniales.
c) Integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del gasto devengado.
d) Permitir que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.
e) Reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivadas de la gestión económico-financiera.
f) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
g) Facilitar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.
h) Facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, la economía y la eficiencia del gasto e ingresos públicos.
i) Ser único, uniforme e integrador;
j) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
k) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
l) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
m) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
n) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
o) En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
p) En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
q) El sistema se encuentra estructurado de forma tal que permite su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública, es decir, el sistema está estructurado de tal manera que los formatos que emiten las distintas unidades administrativas pueden ser emitidos por el sistema (compatibilización), por ejemplo, desde que se genera una solicitud de bienes, permite que se encuentre ligada a una actividad programática que cuente con disponibilidad presupuestal, para continuar con el proceso hasta llegar a la emisión de una póliza de cheque.

NOTA 1

r) Estar diseñado de forma tal que permitirá el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
s) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.
t) Todo lo anterior, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el apartado "Funcionalidad Específica del **Sistema "EGOB–SISTEMA INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE""**, descritas en las Clausulas QUINTA a la DECIMA PRIMERA, del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que el software referido en la Clausula que antecede, cuente con la implementación de los siguientes módulos o subsistemas:

a) Planeación e indicadores
b) Presupuestos
c) Egresos (Tesorería)
d) Contabilidad
e) Compras (Adquisiciones)
f) Patrimonio
g) Control de Accesos (Seguridad)

TERCERA.- Además de lo establecido en la clausula anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el software denominado "EGOB–SISTEMA INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE", cuente con los elementos siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
- Por Rubros de Ingresos
- Por Objeto del Gasto
- Por Tipo de Gasto

3. Momentos Contables
- De los ingresos
- De los gastos
- Del financiamiento (Momentos Presupuestales y Contables de Egresos que se generen por financiamientos)

4. Alineado a la Matriz de Conversión
5. Normas contables generales, es decir, la aplicación se encuentra alienada a cumplir con las NIIF (Norma Internacional de Información Financiera).
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Alineado al Manual de Contabilidad:
- Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
- Instructivos de manejo de cuentas
- Alineado a las Guías Contabilizadoras
- Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
- Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno, de acuerdo a las políticas de la Póliza de Garantía y Actualizaciones.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** una licencia de derecho de uso final, perpetua, no exclusiva e intransferible del software referido en la clausula primera del presente contrato, para diez usuarios concurrentes en cualquiera de los siguientes módulos o subsistemas de **"EL INSTITUTO"**:

NOTA 1

1. Sistema Integral de Planeación e Indicadores
2. Sistema Integral de Presupuestos
3. Sistema Integral de Egresos (Tesorería)
4. Sistema Integral de Contabilidad
5. Sistema Integral de Compras (Adquisiciones)
6. Sistema Integral de Patrimonio
7. Sistema Integral de Control de Accesos (Seguridad)

QUINTA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, permita al **Sistema Integral de Seguridad (control de accesos)**, realizar lo siguiente:

1. Permite la consulta de la información de la bitácora de cada sistema que compone el GRP.
2. Permite tener un módulo para la administración de todos los elementos que comprenden el Egob-sistema integral de seguridad que contenga al menos: herramientas para la administración de usuarios, herramientas para la generación y administración de perfiles de seguridad, administración de unidades administrativas.
3. Permite asignar permisos de usuarios a nivel unidad administrativa, de tal forma que los usuarios únicamente puedan operar los registros de los procesos asociados a sus unidades administrativas.
4. Permite asignar permisos de usuarios a nivel partida presupuestal, de tal forma que los usuarios únicamente puedan afectar partidas presupuestales para las cuales tengan asignado los permisos correspondientes. Esto permite la centralización o descentralización de la afectación presupuestal de partidas específicas consideradas como estratégicas o críticas por el ente público.
5. Permite asignar permisos a nivel cuenta contable, de tal forma que los usuarios únicamente puedan hacer uso de las cuentas contables para las cuales tengan asignado los permisos correspondientes.
6. Permite integrar un sistema de seguridad de claves de usuario y contraseña basado en estándares y políticas, que permita el acceso a operaciones y transacciones según el ámbito de responsabilidad que le corresponda a cada usuario, que facilite la búsqueda y rastreo de pistas de auditoría, que maneje caducidades previamente configuradas y el histórico de contraseñas.
7. Permite que cada usuario cuente con una clave y una contraseña única y personal, que únicamente le permita el acceso a la solución informática, no al Sistema Operativo, ni a la Base de Datos aun cuando contara con las herramientas necesarias para hacerlo. El par clave y contraseña es único; cada usuario tendrá una única clave, pero varios usuarios podrían usar la misma contraseña.
8. Permite ligar la clave del usuario con el directorio activo de la entidad, esto es, el nombre o clave del usuario será el mismo que el que se utiliza para acceder al dominio.
9. Permite la definición de perfiles de seguridad para facilitar la asignación o exclusión de permisos a grupos de usuarios, de acuerdo a la estructura organizacional, Funciones, niveles de operación, tipo de personal o estado. Un usuario podrá tener Asignados uno o más perfiles de seguridad, mientras que un perfil de seguridad podrá ser asignado a uno o más usuarios.
10. El sistema permitirá:
    - Asignar / Restringir permisos para acceder y realizar actividades específicas en los diferentes sistemas y módulos que componen el GRP.
    - Asignar / Restringir permisos para realizar actividades relacionadas con unidades administrativas específicas.

NOTA 1

- Asignar / Restringir permisos para realizar actividades relacionadas con cuentas presupuestales específicas.

11. Permite la encriptación de contraseñas de usuarios y archivos almacenados.
12. Permite programar el cambio de contraseñas periódicamente.
13. Las contraseñas no son editables ni visibles aún para el nivel máximo de Administrador del sistema. Así mismo permite configurar el grado de seguridad de una contraseña: una longitud mínima, que al menos tenga una letra mayúscula, minúsculas y números.
14. Permite controlar el estado de los usuarios, ejemplo: activo, inactivo, bloqueado.
15. Permite el acceso a los usuarios mediante una combinación de niveles de autorización: nivel de módulo, nivel de menús, nivel de transacción, nivel de campo, nivel de catálogo, nivel de reportes y nivel de cuenta.
16. Permite definir el número máximo de intentos de acceso no exitoso al sistema y bloquear las claves de usuarios que intenten accesos no autorizados. Además no permite a los usuarios el uso de contraseñas anteriores, esto es, no permite repetir las n últimas contraseñas del usuario (donde n es un valor que configura el administrador del sistema).
17. Permite soportar la expiración automática de usuarios y contraseñas, así como la desconexión automática de usuarios por inactividad de la sesión de trabajo.
18. Para las aplicaciones que integran la solución propuesta, permite al usuario recuperar su contraseña y enviarla a su correo electrónico, manteniéndose en todo momento la confidencialidad de la contraseña.

SEXTA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, permita al **Sistema Integral de Planeación e Indicadores** realizar lo siguiente:

1. Permite el registro de Programas o Proyectos que forman parte del Programa Operativo Anual del ente público por período fiscal.
2. Permite que cada área del ente público registre sus proyectos de acuerdo a la metodología, normatividad y lineamientos establecidos para tal fin (alineado al presupuesto basado en resultados que dicta la CONAC), asociándolos con el plan de desarrollo, clasificador funcional, clasificadores programáticos, clasificación administrativa, actividad institucional y programa presupuestario.
3. El sistema permite la captura de los árboles de problemas de los proyectos, podrá registrar el problema, las causas y los efectos del árbol de problemas.
4. El sistema permite la captura de los árboles de objetivos de los proyectos, podrá registrar el objetivo, los medios y los fines del árbol de objetivos.
5. Permite el registro de los beneficiarios de cada uno de los proyectos, así como su meta u objetivo.
6. Permite la administración de los indicadores de los proyectos, para cada indicador se podrá registrar los elementos mínimos para su construcción, tales como el nombre, resumen narrativo, medio de verificación, supuestos, composición, tipo de indicador, dimensión, método de cálculo, objetivos, metas, así como los parámetros de semaforización.
7. Permite la administración de los semáforos por indicadores, esto con el propósito de que el sistema le indique al usuario el nivel de aceptación de sus avances al realizar la rendición de cuentas.
8. Permite la captura del Plan Anual de Adquisiciones del ente público, de tal forma que al ser autorizado el proyecto, se realice la carga del presupuesto de egresos mediante auxiliares presupuestales autorizados.
9. Permite las autorizaciones para el proceso de Planeación (POAs) en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de presupuestos.

NOTA 1

10. Permite dar seguimiento a las actividades de cada proyecto y darles seguimiento a las mismas periódicamente según la institución configure su periodo de actualización de avances de proyectos.
11. Permite la modificación de los proyectos, así como modificar sus indicadores, beneficiarios, desglose de requerimientos, etc.
12. Permite la rendición de cuentas de los proyectos autorizados del ente público, para lo cual se especifica por cada proyecto los períodos de captura de avances para los indicadores, objetivos, beneficiarios y cuenta pública.

SÉPTIMA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, permita al **Sistema Integral de Presupuestos** realizar lo siguiente:

1. Permite administrar años fiscales, indicando cual es el año fiscal activo. Todos las estructuras presupuestales están definidas por año fiscal.
2. Permite crear y administrar las cuentas presupuestales. Las cuentas presupuestales se generan automáticamente como resultado del proceso de "captura y autorizaciones de los auxiliares presupuestales" que se capturan para cada proyecto o programa autorizado.
3. Permite la definición del techo financiero del ente público, así como el techo por unidad administrativa, por objeto del gasto y por programa o proyecto.
4. Permite la definición de los auxiliares presupuestales de egresos, mediante los cuales se presupueste el gasto para un objeto del gasto, fuente de financiamiento, unidad administrativa, tipo de gasto, por área geográfica y programa o proyecto.
5. Permite las autorizaciones para el proceso de auxiliar presupuestal en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de presupuestos.
6. Permite la generación del árbol de códigos o cuentas presupuestales a partir de los auxiliares presupuestales autorizados.
7. Permite la creación de las cuentas o códigos presupuestales a N niveles que representan a diversas clasificaciones del presupuesto así como áreas del ente público.
8. Permite la realización de transferencias entre cuentas, adicionalmente Permite la recalendarización de recursos (de un mes a otro) entre la misma cuenta.
9. Permite la realización de ajuste presupuestales que sean necesarios una vez que ya ha sido creada la cuenta presupuestal respectiva. Es decir, se pueda agregar o disminuir, de forma directa, el presupuesto asignado a una cuenta.
10. Permite las autorizaciones para el proceso de ajuste de presupuesto en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de presupuestos.
11. Permite generar todos los reportes para obtener información detallada acerca de todo lo relacionado con el presupuesto, de acuerdo a múltiples opciones de consulta. Los reportes emitidos serán todos los que exija el cumplimiento de la LGCG.
12. Permite el registro de los momentos presupuestales y contables que correspondan al proceso de presupuesto de Ingresos (Estimado y Modificado) y de Egresos (Aprobado y Modificado).
13. Permite la carga de la Ley de ingresos aprobada, esto mediante el registro manual de auxiliares presupuestales de ingresos.
14. Permite las autorizaciones para el proceso de auxiliar de ingresos en los niveles de responsable de área y dueño del proceso de presupuesto de Ingresos.

OCTAVA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, permita al **Sistema Integral de Egresos** realizar lo siguiente:

NOTA 1

1. Permite la creación de las diferentes cuentas por pagar que ejecute el ente público, como pueden ser, directas, fondos fijos, gastos por comprobar, etc.
2. Permite la definición de los tipos de egresos que considere necesario el ente público.
3. Permite la definición y administración de las políticas de pagos de los diferentes tipos de egresos que defina el ente público.
4. Permite las autorizaciones para el proceso de cuenta por pagar en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de egresos.
5. Permite la autorización de los pagos, además se podrán especificar las fechas probables de pago por tipo de egreso configurado.
6. Permite la autorización de los pagos en tres formas posibles: reprogramación de pagos, pagos parciales y pagos totales.
7. Permite la cancelación de las cuentas por pagar generadas en cualquier momento que el usuario lo desee haciendo la reversión presupuestal y contable que se hubiera generado.
8. Permite la apertura y cierre de caja.
9. Permite la emisión de pagos por cheque o transferencia bancaria, de manera individual o permitiendo agrupar varios documentos de un proveedor en un solo pago.
10. Permite la cancelación de pagos haciendo la reversión presupuestal y contable que se hubiere generado.
11. Permite la captura de la solicitud, autorización y comprobación de las comisiones (viáticos) de los empleados del ente público.
12. Permite la administración de las cuotas diarias de los viáticos, ya sean nacionales o internacionales.
13. Permite la reimpresión de SPEI´S y cheques por institución bancaria y número de cuenta.
14. Permite la configuración de las cuentas bancarias predeterminadas para realizar los pagos generados por cada uno de los proyectos autorizados (POA) del ente público.
15. Permite la configuración de los Layouts de dispersión para pagos a terceros para cada banco.
16. Permite el manejo de multi-moneda para realizar los pagos correspondientes.
17. Permite la administración de las cadenas productivas, es decir, la generación del Layout para NAFIN y la importación de los pagos operados y los que serán excluidos de cadenas productivas para pagar mediante cheque o SPEI.

NOVENA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, permita al **Sistema Integral de Contabilidad** realizar lo siguiente:

1. Permite la administración del plan de cuentas armonizado de acuerdo a los lineamientos de la CONAC.
2. Permite la administración de la información de la cuentas presupuestales tomando en consideración las estructura del código presupuestal definido por la entidad con base a los lineamientos de la CONAC.
3. Permite la administración de la información del clasificador por rubro de ingresos dictado por la CONAC.
4. Permite administrar la información de la matriz de conversión de cuentas presupuestales de ingresos y de igual forma permite modificar la cuenta contable relacionada a la cuenta presupuestal de Egresos.
5. Permite manejar el concepto de libros contables para mantener integrada la información de determinadas entidades, de tal forma que puedan generarse reportes financieros por entidad.

NOTA 1

6. El plan de cuentas o catálogo de cuentas definido por el CONAC ya viene precargado a 4to Nivel en el sistema.
7. Permite la consulta de saldos contables de las cuentas que contiene el plan de cuentas por periodo fiscal y de manera mensual.
8. Permite la consulta de saldos presupuestales, tanto de ingresos como de egresos, por periodo fiscal y de manera mensual. Indica el importe por cada columna presupuestal.
9. Permite realizar el cálculo del saldo presupuestal tanto de ingresos como de egresos de manera acumulativa.
10. Permite la administración del proceso de registro de las pólizas contables manejando el concepto de libro contable.
11. Permite la afectación y desafectación de las diversas pólizas contables registradas tanto de los gastos como de los ingresos.
12. Permite la reclasificación de las pólizas contables registradas de manera automática y en línea de cada uno de los momentos contables del presupuesto de ingresos y egresos. Cuando se afecte una cuenta de contable que tenga relacionada una cuenta presupuestal, Permite solicitar el código presupuestal correspondiente para realizar la afectación presupuestal. Esta reclasificación se realiza por medio de una póliza que se captura manualmente.
13. Permite la importación de la información de las pólizas contables correspondientes por medio de un archivo.
14. Permite la impresión del reporte de póliza de manera detallada y de manera concentrada.
15. Permite hacer un cierre mensual. Permite de igual forma generar de manera automática la póliza de ahorro o desahorro según corresponda.
16. Permite hacer el cierre del ejercicio fiscal correspondiente (anual). Permite generar de manera automática la póliza del ahorro y desahorro según corresponda, de igual manera permite generar de manera automática la póliza de cierre del ejercicio fiscal y la póliza de apertura para el siguiente ejercicio fiscal.
17. Permite generar de manera automática de la póliza correspondiente para registrar la depreciación del activo fijo, esto al momento de realizarse el cierre anual o mensual dependiendo de la necesidad del ente público.
18. Permite realizar la conciliación bancaria de cada uno de las cuentas bancarias que maneja el ente público.
19. Permite la configuración de los Layouts de información bancaria para poder importar de manera automática los archivos de movimientos bancarios que envían las instituciones bancarias a las cuales pertenecen las cuentas bancarias que maneja la entidad.
20. Permite generar y emitir los siguientes reportes financieros tanto concentrada como por entidad (por libro): Estado de la Situación Financiera, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Libro Mayor y Balanza de Comprobación.

DÉCIMA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, permita al **Sistema Integral de Compras** realizar lo siguiente:

1. Permite la captura requisiciones de compras y servicios.
2. Permite las autorizaciones para el proceso de requisiciones en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores).
3. Permite registrar el presupuesto pre-comprometido al momento de solicitar un bien o servicio. Permite poder ser configurable la etapa de afectación de este momento presupuestal.

NOTA 1

4. Permite contar con un módulo diseñado para que los dueños del proceso de compra ejecuten las tareas que corresponden: consolidación de requisiciones, asignación del proceso de compra, cotizaciones, generación de cuadros comparativos y selección de proveedor ganador.
5. Permite consolidar los artículos provenientes de las requisiciones autorizadas. Esta funcionalidad podrá ser realizada a cualquier nivel de las unidades administrativas del ente público, de tal manera que se pueden generar posibles economías de escala.
6. Permite seleccionar el proceso de compra (Licitación Pública, Invitación Restringida o Compra Directa) permitiendo justificarla legalmente.
7. Permite la publicación por Internet de los consolidados que se deseen.
8. Permite contar con un portal en donde los proveedores realicen su pre-registro y emitan el comprobante de su solicitud. El área dueña del proceso de compras tendrá un módulo para realizar la autorización del pre-registro y de esta forma incluirlos en el padrón de proveedores o contratistas definitivo.
9. Permite proveer de un portal en donde los proveedores, de manera clasificada, puedan entrar a cotizar por Internet las requisiciones que les correspondan de acuerdo a su giro.
10. Permite la captura de cotizaciones.
11. Permite la configuración de los montos y valores requeridos para los tipos de procesos de compra.
12. Permite la generación automática del cuadro comparativo de las ofertas de los proveedores participantes.
13. Permite el cambio y justificación del proveedor ganador sugerido por el sistema de manera automática.
14. Permite la generación de la orden compra para su respectiva entrega al proveedor ganador seleccionado.
15. Permite el registro de los momentos presupuestales y contables que correspondan al proceso de compras, con la respectiva validación de la suficiencia presupuestaria en cada momento correspondiente. En específico el momento presupuestal y contable del comprometido cuando se genere la orden de compra correspondiente.
16. Permite la creación de concursos de licitación.
17. Permite la digitalización directamente a través de un escáner, mediante la importación de archivos digitales o documentos escritos en algún procesador de textos, de los documentos generados manualmente en las diversas etapas del proceso de licitación, para ser consultados en el momento que se desee.
18. Permite la administración del catálogo de artículos permitiendo configurar las unidades administrativas que podrán usar el bien, las partidas presupuestales que podrán afectar dichos bienes, así como las cuentas contables asociadas a dicho artículo.
19. Permite la entrega – recepción de los bienes o servicios.
20. Permite el registro del presupuesto devengado al momento de realizar la recepción del bien o servicio.
21. Permite hacer las interfaces respectivas con los procesos de almacén, egresos y patrimonio.
22. Permite la administración de las garantías de los bienes o servicios adquiridos por la institución.
23. Permite la administración de los proveedores, así como especificar los giros o familias de productos que manejan, de igual forma permite la configuración de múltiples cuentas bancarias para los proveedores, las cuales podrán utilizarse al realizar pagos mediante SPEI.

NOTA 1

24. Permite la creación de contratos de bienes y servicios, así como la generación de parcialidades (órdenes de compra), anticipos, cheques cruzados y fianzas.
25. Permite el uso de multi-moneda al momento de registrar las cotizaciones, por consiguiente la cotización ganadora dará origen a una orden de compra con el mismo tipo de moneda.

DÉCIMA PRIMERA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, permita al **Sistema Integral de Patrimonio** realizar lo siguiente:

1. Permite configurar características específicas a capturar de acuerdo al tipo de bien y a la familia a la cual pertenece el bien mueble.
2. Permite generar la tabla de depreciación para cada artículo que forma parte del inventario de activo fijo de la entidad de acuerdo al método de la línea recta.
3. Permite la administración de la información del alta de un bien mueble.
4. Permite las autorizaciones para el proceso de alta de bien mueble en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de patrimonio.
5. Permite la administración de la información para la baja de un bien mueble.
6. Permite las autorizaciones para el proceso de baja de bien mueble en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de patrimonio.
7. Permite generar de manera automática la póliza de activo fijo al momento que el bien forma parte del inventario o al momento que es dado de baja del mismo, siempre y cuando el bien se haya adquirido por medio de una donación o se esté reconociendo la existencia del bien actualmente.
8. Permite la administración de la información para la transferencia de un bien mueble de una unidad administrativa a otra.
9. Permite las autorizaciones para el proceso de transferencia de bien mueble en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de patrimonio.
10. Permite la administración de la información del proceso de modificación de información de un bien mueble.
11. Permite las autorizaciones para el proceso de modificación de información de un bien mueble en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de patrimonio.
12. Permite la administración de la información del proceso de préstamo de un bien mueble de una unidad administrativa a otra.
13. Permite las autorizaciones para el proceso de préstamo de un bien mueble en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de patrimonio.
14. Permite generar el reporte de resguardo de bien mueble.
15. Permite administrar la información del levantamiento físico de inventario de un bien mueble.
16. Permite emitir etiquetas con códigos de barras para etiquetar cada uno de los bienes muebles
17. Permite administrar la información del alta de un bien inmueble.

NOTA 1

18. Permite las autorizaciones para el proceso de alta de un bien inmueble en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de patrimonio.
19. Permite administrar la información de la baja de un bien inmueble.
20. Permite las autorizaciones para el proceso de baja de un bien inmueble en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de patrimonio.
21. Permite registrar y digitalizar documentos e imágenes de los bienes muebles e inmuebles para tener una referencia más exacta de cada bien.

DÉCIMA SEGUNDA.- Que **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL CLIENTE"** a que el Software mencionado en la clausula primera de este contrato, se ejecute al 100% en la web, es decir, los usuarios pueden ingresar al sistema desde un servidor web a través de Internet o de la red existente mediante un navegador estándar. El sistema se ejecuta nativamente desde el navegador sin necesidad de un software de un tercero (Preferentemente con Mozilla Firefox y Google Chrome).
Esto le permite a los usuarios ahorrar tiempo(no será necesario descargar o instalar programas Adicionales), solventar los problemas de compatibilidad(será suficiente tener un navegador actualizado para poder utilizar el sistema), ahorrar espacio en el disco duro de las computadoras, permitir utilizar el sistema sin muchos recursos en las computadoras(no será necesario que la aplicación se instale ni se encuentre localmente), que el sistema se encuentre disponible(el sistema permite que el servicio se ofrezca desde múltiples localizaciones para asegurar la continuidad del mismo), que los virus potenciales no dañen los datos en el sistema(Los virus potenciales de las computadoras de los usuarios no dañarán los datos, porque estos estarán almacenados en la base de datos del servidor), que se actualice de manera automática y que se pueda acceder desde diferentes lugares (Es independiente del ordenador donde se utilice ,una PC de escritorio, laptop, dispositivos móviles, etc. Se podrá acceder con solo tener acceso a Internet).

DÉCIMA TERCERA.- Para llevar a cabo la implementación del software objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, nombra como líder del proyecto al C.P. Eduardo Gumaro Rosas Ruiz, Jefe del Departamento de Control Presupuestal.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato dentro del periodo que **podrá durar hasta siete meses**, contados a partir de la fecha del acta de arranque de los trabajos, servicios que se dividirán en las siguientes etapas:

PLANEACIÓN

a) Nombramientos de equipos de trabajo (Cliente y Proveedor).
b) Acta de inicio del proyecto.
c) Identificación de áreas.
d) Mecanismos de comunicación cliente-proveedor.
e) Especificación del plan de trabajo.
f) Documentación necesaria para el plan de trabajo.
g) Arranque

EJECUCIÓN

a) Definir calendario de validación funcional.
b) Cronograma de actividades para la carga inicial de datos.
c) Carga inicial de datos.

NOTA 1

d) Instalación y configuración del sistema.
e) Instalación y configuración de la base de datos.
f) Calendario del plan de capacitación.
g) Capacitación a responsables de módulo.
h) Capacitación a usuarios del sistema.
i) Capacitación a administradores del sistema.

CONTROL
a) Definir calendario de pruebas.
b) Pruebas del sistema.
c) Puesta en marcha del sistema.
d) Pruebas de emisión de reportes y estados financieros.

FASE DE CIERRE
a) Puesta a punto del sistema.
b) Configuración de las bases de datos y del sistema en un ambiente de producción.
c) Liberación del sistema en producción.
d) Levantamiento del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".**

Los tiempos de duración de cada etapa, se establecerán por mutuo acuerdo en el Acta de Inicio del Proyecto.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** una fianza equivalente al 20% del monto total del contrato para garantizar el debido cumplimiento del mismo, dicha fianza deberá ser entregada a mas tardar 15 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, pactan las partes que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los plazos pactados para la entrega o instalación del servicio contratado y que ha quedado plasmado en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** lo sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos, con retraso o no entregados, por cada día natural de demora.

Acuerdan las partes en que dicha pena le será descontada a **"EL PROVEEDOR"** de los pagos considerados en el presente instrumento legal y que se encuentren pendientes de entregar a este por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" realizará los trabajos correspondientes al servicio contratado, en las oficinas de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA OCTAVA.- DEL PAGO, "EL INSTITUTO" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"**, como precio fijo la cantidad **$1'212,438.90 M.N.** (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 90/100 Moneda Nacional), que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y que será cubierto de la siguiente manera:

- 35% de anticipo;
- 25% al finalizar la etapa de ejecución;
- 20% al finalizar la etapa de control; y el
- 20% restante, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del **"EL INSTITUTO"**.

NOTA 1

DÉCIMA NOVENA.- DE LA FACTURACION, "EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, RFC IEE-941214-BL2, con domicilio en CALZADA JUSTO SIERRA 1002-B, FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

VIGÉSIMA.- El anticipo deberá ser garantizado en su totalidad mediante fianza expedida a favor de **"EL INSTITUTO"**, además de entregar la factura correspondiente por el monto total del mismo. Ello conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CODIGO FUENTE, "EL PROVEEDOR" no se encuentra obligado a entregar el código fuente del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, salvo en el caso en que **"EL PROVEEDOR"** sea declarado en quiebra por sentencia firme en términos de lo dispuesto por la Ley de Concursos Mercantiles, en cuyo caso **"EL INSTITUTO"** tendrá el derecho a reclamar la entrega del citado código fuente, quedando **"EL PROVEEDOR"**, en tal caso, obligado a entregarlo sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Toda vez que la relación que en este contrato se establece es de carácter puramente mercantil, en ningún momento podrá considerarse a **"EL PROVEEDOR"** como trabajador de **"EL INSTITUTO"** con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya que no existe entre ellos ninguna subordinación ni dependencia económica, así como tampoco horario especifico de trabajo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga en la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando **"EL INSTITUTO"** así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrá referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustantivas pactadas en el presente instrumento legal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor **"EL INSTITUTO"** podrá autorizar modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prorroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Dirección Ejecutiva de Administración dicho escrito, por lo menos 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que de no hacerlo así, será rechazada su petición, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA Cuando alguna de las partes incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, se podrá dar por rescindido unilateralmente, bastando la notificación que por escrito formule la parte interesada, dejando a salvo las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

NOTA 1

VIGÉSIMA QUINTA.- Ambas partes se obligan a conducirse con confidencialidad respecto de toda la información que obtengan, así como a otra información adicional acerca de secretos profesionales y confidenciales que pudiesen quedar a la vista, exceptuando lo derivado de cualquier incumplimiento de las disposiciones del presente contrato. **"EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO"** no darán acceso a ninguna **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, directa o indirectamente, a tercera persona alguna.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes podrán acordar en común, las modificaciones al plan de trabajo inicial, en función a las prioridades o necesidades de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PÓLIZA DE GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de **"EL INSTITUTO"** una Póliza de Servicio por 12 meses que cubre los Servicios de Garantía y Actualizaciones; así como el Servicio de Soporte técnico del Sistema Integral de Armonización Contable "Egob-SIAC" en cualquiera de los siguientes sistemas o módulos incluidos/soportados:

MÓDULOS INCLUIDOS/SOPORTADOS

a) Egob-Sistema Integral de Planeación e Indicadores
b) Egob-Sistema Integral de Presupuestos
c) Egob-Sistema Integral de Egresos (Tesorería)
d) Egob-Sistema Integral de Contabilidad
e) Egob-Sistema Integral de Compras (Adquisiciones)
f) Egob-Sistema Integral de Patrimonio
g) Egob-Sistema Integral de Control De Accesos (Seguridad)

A) PÓLIZA ANUAL DE SERVICIO GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES

Se incluye el servicio de garantía y actualizaciones con los procesos y alcance descritos en el presente documento al Sistema por un periodo de 12 meses, cuya vigencia inicia a la entrega del "Acta de Entrega-Recepción del Proyecto" a entera satisfacción del Instituto, y tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados que incluirán los paquetes de corrección, actualizaciones y nuevas versiones del software (aplica durante la vigencia de póliza); así como, las actualizaciones de Ley dentro de los plazos que la normatividad en materia contemple para el inicio de su vigencia, según el plan de Actualizaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

B) PÓLIZA ANUAL DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO

Se incluye el servicio de soporte técnico para los procesos y alcance descritos en el presente documento al Sistema por un periodo de 12 meses, cuya vigencia inicia a la entrega del "Acta de Entrega-Recepción del Proyecto".

El servicio de soporte técnico cubre el soporte técnico de primer y segundo nivel para los incidentes derivados de fallas en la aplicación y el proceso de escalación de problemas con servicio de corrección de fallas vía remota o en sitio cuando sea necesario (viáticos se cobran por separado).

Este soporte técnico aplicará cuando ocurra algún problema en la aplicación de alguno de los módulos del Sistema Integral de Armonización Contable (egob-SIAC) o en su función, el cual ocasione una interrupción parcial o total de su operación.

Se otorgan hasta 80 horas vía remota o hasta 40 horas en sitio para servicios de asesoría (resolución de dudas del sistema). Los servicios en sitio tendrán una duración mínima de 8 horas laborales. Los viáticos no están incluidos en la garantía.

NOTA 1

SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

Un incidente puede ser clasificado a juicio de **"EL PROVEEDOR"** como mantenimiento correctivo y comprenderá las acciones necesarias para reparar una falla del sistema que lo hace no disponible o que tenga degradación en su desempeño.

Se brindará mantenimiento correctivo al Sistema Integral de Armonización Contable "Egob-SIAC" con los módulos y alcance descritos y deberá cubrir el soporte técnico de primer y segundo nivel a fallas en la aplicación y el proceso de Escalación de problemas con niveles de servicio de corrección de fallas vía remota o en sitio cuando sea necesario.

Este mantenimiento deberá aplicar cuando ocurra algún problema en la aplicación de alguno de los módulos del Sistema Integral de Armonización Contable "Egob-SIAC" o en su función, el cual ocasione una interrupción parcial o total de su operación.

SOPORTE TECNICO DE PRIMER NIVEL: Personal técnico, atenderá de manera remota a través de una mesa de servicio para realizar los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del Sistema Integral de Armonización Contable "Egob-SIAC".

SOPORTE TECNICO DE SEGUNDO NIVEL: En caso de imposibilidad para resolver el incidente de manera remota, el problema se escalará a un siguiente nivel para que personal técnico se presente en sitio para realizar los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del Sistema Integral de Armonización Contable "Egob-SIAC". Los viáticos no están incluidos en la garantía.

NOTIFICACION DE INCIDENTES

"EL PROVEEDOR", se obliga a poner a disposición de **"EL INSTITUTO"** una Mesa de Servicio para que notifique la existencia de un incidente al número 01 800 400 EGOB (3462) y a la dirección de correo electrónico mesa.servicio@blueoceantech.com.mx así como también el siguiente sitio de Mesa de Servicio:

URL: http://www.blueoceantech.com.mx (en la opción Mesa de Servicio del menú principal).

La notificación de incidentes será proporcionada de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. hora del centro de México, excluyendo días festivos otorgados por la Ley Federal del Trabajo y por **"EL PROVEEDOR"** y que serán notificados con anticipación al cliente para los servicios descritos en este documento en el punto "Sistemas Incluidos / Soportados".

Los reportes de incidentes (Afectaciones a la operación normal por fallos en el software aplicativo Egob SIAC) deben realizarse primero al Responsable de Soporte por parte de **"EL INSTITUTO"** quien realizará el análisis respectivo para determinar la causa probable del mismo y en su caso reportar el incidente a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Mesa de Servicio.

El personal de **"EL INSTITUTO"** al momento de reportar un Incidente deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de cliente
- Datos de la persona que reporta el incidente (nombre, puesto, área, departamento, dependencia/ente público, teléfono, correo electrónico, dirección física)
- Sistema donde se presentó el incidente (Para Egob-SIAC dichos datos son los que están relacionados en la sección denominada "Sistemas Incluidos / Soportados")
- Descripción del incidente.

NOTA 1

Al finalizar cada servicio, el **"EL INSTITUTO"** podrá consultar el servicio con el cierre reportado, en donde se encontrará disponible para consulta la siguiente información:

- Número de reporte.
- Fecha de recepción del incidente.
- Datos de la persona que reportó el incidente (nombre, puesto, área, departamento, dependencia, teléfono, correo electrónico, dirección).
- Sistema donde se presentó el incidente (para egob-SIAC dichos datos son los que están relacionados en la sección denominada "Sistemas Incluidos / Soportados").
- Incidente reportado.
- En qué consistió el servicio y tiempo utilizado.
- Fecha de atención del incidente.
- Datos de la persona que participó en la finalización del servicio (nombre, puesto, área, departamento, dependencia, teléfono, correo electrónico, dirección).
- Fecha de finalización del servicio.

La contabilización de las horas utilizadas se realizará a través de la Herramienta de la Mesa de Servicio de **"EL PROVEEDOR"** y la autorización de cierre del servicio será comprobación fehaciente de dicha utilización de horas.

Si durante la ejecución de los servicios que ampara la presente póliza se da la situación de haber alcanzado el máximo de número de horas indicadas en el alcance o se rebasa el periodo de vigencia de la misma, se continuarán ejecutando los servicios siempre y cuando el margen adicional de tiempo sea de hasta una hora hábil.

Los servicios serán contabilizados por períodos de 15 minutos, es decir, si el tiempo de servicio es de 1 a 15 minutos, se tomarán en cuenta 15 minutos de servicio. Esta consideración se reiniciará cada 15 minutos. Por ejemplo si usted ha utilizado el servicio por 19 minutos, de manera automática se considerará 30 minutos de servicio. Esto sucede de manera sucesiva: Si el servicio lo utilizó por 35 minutos, usted habrá completado 45 minutos.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** determine que la degradación del sistema fue causada por algunos de los siguientes casos, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la corrección con previa autorización de **"EL INSTITUTO"** sin embargo el costo de los servicios para efectuar la corrección en los casos de ésta naturaleza, no están incluidos en la presente Póliza de Servicio:

- Cuando un tercero no autorizado por **"EL PROVEEDOR"** modifique la configuración de cualquiera de los sistemas soportados en el software aplicativo Egob SIAC y/o cualquiera de sus componentes integrados.
- Descargas eléctricas que dañen a los equipos donde residen la base de datos y en la aplicación de alguno de los módulos del Sistema egob-Sistema Integral de Armonización Contable®.
- Daños a los equipos donde residen la base de datos y en la aplicación de alguno de los módulos del Sistema egob-Sistema Integral de Armonización Contable®, causados por inundaciones, terremotos o cualquier condición climática que afecte a cualquier equipo.
- Actualizaciones (Upgrades) de sistema operativo y/o base de datos.
- Instalación, mantenimiento o remoción de hardware y/o software no incluido en el alcance descrito en este documento.

NOTA 1

- Fallas en el manejador de la Base de Datos.
- Fallas de Sistema Operativo.
- Fallas de Hardware (tanto de las computadoras cliente como de los servidores y equipos periféricos).
- Fallas en la red de voz y/o datos de **"EL INSTITUTO"**
- Reparación de daños que sean causados por descargas eléctricas ocasionadas por deficiencias en la instalación eléctrica, accidentes, desastres naturales, vandalismo, robos.
- En ningún momento y por ninguna causa, **"EL PROVEEDOR"** será responsable porelsoporteencasodefalladesoftwarecomercialexternooporlaimplantacióndepaquetes, el desarrollo de aplicaciones, ni ningún otro elemento que **"EL INSTITUTO"** desarrolle y/o implemente por su cuenta.
- Componentesdehardwarey/osoftwarepararealizaractualizacionesy/o"upgrades"delos equipos.
- Problemas de virus y/o de Respaldo de información.
- Cuando el usuario haya ocasionado la falla por negligencia, por dolo o por mala fe.
- Servicios de capacitación presencial o remota
- Cargas o recargas de datos del aplicativo en forma automatizada o asistida por personal de **"EL PROVEEDOR"**.
- Por cualquier otra causa no relacionada con el software aplicativo Egob SIAC y servicios descritos en este documento.

El personal de **"EL INSTITUTO"** responsable por recibir los documentos o reportes de cierre de servicios, deberá de contar con el poder necesario para firmar dicho documento en nombre de **"EL INSTITUTO"**, aceptando que se realizó la corrección del incidente en cuestión. Esta persona deberá ser nombrada por el **"EL INSTITUTO"** y comunicado su nombramiento por escrito a **"EL PROVEEDOR"**

NIVEL DE SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el nivel de servicio descrito a continuación cuando ocurra algún problema en los aplicativos informáticos, el cual ocasione una interrupción TOTAL o PARCIAL de su funcionamiento u operación. Se consideran los aplicativos incluidos en el apartado "Módulos Soportados".

Tipos de falla	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de resolución
Interrupción TOTAL en el funcionamiento u operación en alguno de los aplicativos de la solución informática.	Este nivel de servicio solo aplicará en situaciones en donde el **Sistema Integral de Armonización Contable "Egob-SIAC"** se encuentre 100% no operativo, o exista una interrupción total del funcionamiento u operación del mismo	4	Día hábil siguiente. Se requiere de un tiempo de atención mínimo de lunes a viernes de 8:00hrs a 18:00hrs. Las solicitudes recibidas en este horario se deberán solucionar a más tardar el día hábil siguiente entre las 8:00hrs y 6:00hrs de lunes a viernes.
Interrupción PARCIAL en el funcionamiento u operación en alguno de los aplicativos de	Cuando ocurra algún problema en la aplicación de alguno de los módulos o en su función, el cual ocasione una interrupción parcial de su operación, personal técnico, coordinado por Blue Ocean Technologies S.A. de C.V, deberá atender por teléfono y/o vía correo electrónico con conexión	4	De 14 a 72 horas.

NOTA 1

la solución informática	remota si fuera necesario para realizar los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del sistema. En caso de imposibilidad para resolver el incidente vía telefónica, por correo electrónico o por conexión remota, personal técnico de Blue Ocean Technologies S.A. de C.V. deberá presentarse en sitio para realizar, los diagnósticos, las pruebas y la corrección del incidente en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad del Sistema		

VIGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo que en caso de duda o citaciones no previstas o todo aquello que no quede expresamente estipulado en el presente contrato, se subsanarán de acuerdo con lo que sobre el particular disponga el Código Civil del Estado de Baja California.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las partes convienen que en caso de controversia se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de domicilio.

TRIGÉSIMA- Ambas partes manifiestan que en este acto no ha existido error, dolo o mala fe, ni violencia.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en triplicado, ante la presencia de dos testigos en la ciudad de Mexicali, Baja California a los quince días del mes de mayo del año 2015.

"EL INSTITUTO"

LIC. IGNACIO CALDERÓN TENA

"EL PROVEEDOR"

NOTA 1

C. MAURICIO MANUEL STEPHENS MENENDEZ

TESTIGOS

L.A.E. IRMA HORTENCIA LÓPEZ SAHAGÚN

C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Blue Ocean Technologies SA de CV**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 19**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO **"ACUERDO CT-05-01/2017-10"** CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."